

administración local**AYUNTAMIENTOS****CABEZARADOS****ANUNCIO**

Padrones fiscales 2018.

Impuesto vehículos tracción mecánica, impuesto sobre gastos suntuarios, tasa Abastecimiento Agua 2º SEM-2017, tasa recogida de basuras, tasa de alcantarillado.

Aprobado el Padrón de contribuyentes de los tributos reseñados, correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria, artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Contra las liquidaciones contenidas en dichos padrones, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo y potestativo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición al público, dirigido a la Alcaldía, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ciudad Real, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el período de exposición, se iniciará el período de cobro en voluntaria.

En Cabezarados, a 27 de marzo de 2018.-La Alcaldesa, María Prado Ruiz Moreno.

Anuncio número 1031

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>